

se consumiesen toda nra nieve, las fundaban en las  
en el lago de Titano en donde tambien en Abasco

Yo, M.<sup>o</sup> Señor, si sustraia se convenciese con  
trato à los Abascoedores, hazia todos aquellos M.<sup>o</sup>  
nes y cargos inveniçles q.<sup>o</sup> producen la articia  
antecedentes; Pero como mi animo es de q.<sup>o</sup> se  
Deduce Vt. la razon q.<sup>o</sup> hay p.<sup>o</sup> averiguar estas moti  
tengo por oportuna, he tenido por mi obligacion  
los presente à Vt. pues es indudable que en un caso  
en esta naturaleza nada deba despreciarse, por q.<sup>o</sup>  
al Pueblo un perjuicio q.<sup>o</sup> no tiene reparo alguno  
q.<sup>o</sup> se le aumente el q.<sup>o</sup> por tanto deve hacer  
Cargos à los Abascoedores, fundandose en los antec.  
M.<sup>o</sup>es, y si satisficieren plenamente à ellos, q.<sup>o</sup>  
Vt. un exemplo en su justificacion; y uno, con el  
que se les imponga, enazmentarian todo aquello  
que en adelante conspirasen al daño del Pueblo  
que en à Rumbas dentro un poco dia, debe mirarse  
como uno de los mayores, por la nieve, atendido  
lo que alivia las epidemias u enfermedades en  
Pueblo, y à lo q.<sup>o</sup> las evita, habi considerarse con  
Tener en los su primera ~~aprovechamiento~~ necesidad.

M. Robera, como es tal, lo que fu  
mas conven. <sup>te</sup> Caracq. 3 de Agosto de 1732

Justo Michelre  
Salamanca  
C